

Vista general de la fachada a la calle María Auxiliadora.

ESTUDIO DE DETALLE

PARA SOBREPASAR ALINEACIONES OFICIALES EN CALLE MARIA AUXILIADORA nº 4, 6, 8 Y 10 DE LA CIUDAD DE HUESCA.

(PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS).

PROMOTOR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la Calle María Auxiliadora nº 4-6-8-10.

ARQUITECTO: FERMIN PORTA CASASNOVAS

ABRIL – 2.019



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN | Demarcación de HUESCA.
VISADO Normal con fecha 02/05/2019. Número de expediente/fase HU2019001007500

Documento con firma electrónica. Autenticidad verificable en coaa.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: EVvykbol4wd6932201953492

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061ED044FF5C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061ED044FF5C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

Nombre:
PORTA CASASNOVAS FERMIN - 18002713S
7842068W RICARDO MARCO (R: 05075003C)





COLEGIO
OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE
ARAGON

PLANTILLA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

FIRMAS DE COLEGIADOS

Firmado electrónicamente por:
C=ES,SERIALNUMBER=IDCES-
18002713S,GIVENNAME=FERMIN,SURNAME=PORTA
CASASNOVAS,CN=PORTA CASASNOVAS FERMIN -
18002713S



HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2C95A8D972292004387

FIRMAS COLEGIOS / ORGANISMOS OFICIALES / OTROS

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado por: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN
FECHA FIRMA: jueves, 2 de mayo de 2019 09:34:22 a.m.



PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

Aprobado por el Ayuntamiento de Huesca
en sesión de 17-10-2015. Definitivamente
Secretario,



NOMBRE:
PORTA CASASNOVAS FERMIN - 18002713S
7842068W RICARDO MARCO (R. 05075003C)



1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle se redacta con el objeto de definir las alineaciones, rasantes y volúmenes en un futuro Proyecto para la Instalación de varios ascensores ocupando una zona adosada a la fachada del edificio existente, exterior al mismo y de titularidad pública.

2.- PROMOTOR Y AUTOR DEL ESTUDIO.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Calle María Auxiliadora nº 4, 6, 8 y 10 de la ciudad de Huesca, con CIF H22116446, y cuyo Presidente es actualmente D. Arturo Sarasa Lapargada.

El autor del presente Estudio de Detalle es el arquitecto Fermín Porta Casanovas, colegiado nº 2.270 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con Estudio en Coso Alto nº 55, 5º B, de la ciudad de Huesca.

3.- REGLAMENTOS NORMATIVOS.

3.1.- Ley Urbanística de Aragón, L.U.A.

La redacción del presente Estudio de Detalle se atenderá a lo señalado en el Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, de Julio de 2.014, donde se indica lo siguiente para este tipo de Planeamiento Urbanístico en el CAPÍTULO IV, Otros instrumentos de ordenación urbanística, SECCIÓN 1º ESTUDIOS DE DETALLE, Artículos 67 a 69:

Artículo 67. Contenido.

1. Los estudios de detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el plan general para el suelo urbano, en los planes parciales y especiales y en las Delimitaciones de Suelo Urbano en los supuestos que se establecen en su regulación.

2. Los estudios de detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la ordenación estructural ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento o Delimitación de Suelo Urbano.

c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3. Los estudios de detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento o la delimitación del suelo urbano. Podrán establecer nuevas alineaciones y, además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, sustituyendo si es preciso los anteriormente fijados, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

DOMINIO:
DIRTA_CASASNOVAS_FERMIN_180027135
77842068W RICARDO MARCO (R. 05075003C)



3.2.- Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.

En las Normas Urbanísticas del Texto Refundido de la REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUESCA, de Enero de 2.008, para los Instrumentos de Planeamiento se indica lo siguiente:

Artículo 1.2.3. Planeamiento subordinado.

1. Para el desarrollo del Plan General se formularán con arreglo a lo previsto en la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, y en estas Normas Urbanísticas, Planes Parciales y Especiales, y Estudios de Detalle.

2. La delimitación de estos desarrollos será la definida en los Planos de Ordenación del Plan General, estableciéndose que para su delimitación detallada, su identificación o cualquier acto de procedimiento, se reproducirán en escala adecuada, y al menos en la escala 1/1.000 de la cartografía oficial.

3. Cuando en las zonas de suelo urbano se produzcan casos de imprecisión o la necesidad de ligeros reajustes de alineaciones y rasantes o de reordenación del volumen de una manzana o elemento de la morfología urbana, de acuerdo siempre con las determinaciones del Plan General, se redactarán y tramitarán Estudios de Detalle, con el alcance previsto en el artículo 60 de la LUA.

Artículo 1.2.4. Desarrollo obligatorio.

1.- (.....).

2.- (.....).

3.- La formulación de Estudios de Detalle o Planes Especiales de Reforma Interior (dependiendo de la adecuación del instrumento que resulte más adecuado para la resolución urbanística del área) será obligatoria para el desarrollo de las Áreas de Planeamiento Específico o Áreas de Planeamiento Remitido, que así lo especifiquen en su ficha correspondiente.

4.- (.....).

Artículo 1.2.5. Adecuación al Plan General.

1.- (.....).

2.- (.....).

3. Los Estudios de Detalle, según lo establecido en el artículo 60 de la LUA, respetarán asimismo las determinaciones del Plan General, no pudiendo introducir, en contra de lo previsto en él, alteraciones que supongan mayor aprovechamiento, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento. Podrán establecer nuevas alineaciones y, además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento, y sin que puedan suprimir o reducir los previstos por éste.

Por otro lado, en el TÍTULO IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS USOS, en el CAPÍTULO 4.1. DETERMINACIONES GENERALES, **Artículo 4.1.2. Aplicación**, se indica que, en general, serán de aplicación las condiciones establecidas en:

- a) Ley del Estado 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

DOMINIO:
DIRITA CASASNOVAS FERMIN - 18002713S
7842068W RICARDO MARCO (R. 05075003C)



- b) *Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.*
- c) *Real Decreto 365/1980 de 25 de enero, sobre viviendas para minusválidos.*
- d) *Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación.*
- e) *Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de las Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación (BOA del 15 de marzo de 1999), que desarrolla la Ley 3/1997, de 7 de abril, ya mencionada.*
- f) *Decreto 108/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, que modifica el referido Decreto 19/1999.*

Así como cualquier otra condición recogida en la legislación, tanto estatal como autonómica, que sea de aplicación en cada caso específico.

En el mismo PGOU, en el CAPÍTULO 6.7. CONDICIONES DE ACCESO Y SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS, se indica que:

Artículo 6.7.8. Protección contra incendios.

Las nuevas construcciones deberán cumplir las medidas que en orden a la protección contra incendios, establecen en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación vigente o normativa que la sustituya.

Las construcciones existentes deberán adecuarse a la reglamentación de protección contra incendios, en la medida máxima que permita su tipología y funcionamiento.

Cuando una instalación no puede alcanzar, a juicio del Departamento Municipal competente, unas condiciones correctas de seguridad para sí mismo y para su entorno, ofreciendo riesgos no subsanables para el vecindario o viandantes, podrá ser declarada fuera de ordenación, forzándose la erradicación del uso y el cierre de la instalación.

*En todo caso, a través de la presentación previa del proyecto técnico, y de conformidad con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, para que las edificaciones existentes se adecuen a la normativa vigente, en **materia de accesibilidad y protección contra incendios, se permite realizar obras relativas a la instalación de ascensores en los patios o espacios libres de parcela**, aunque con ellas se rebase en determinados puntos el fondo máximo, se reduzcan las luces rectas de las piezas habitables recayentes sobre dichos espacios, se supere el índice de ocupación máxima o se sobrepase la superficie edificable reconocida para la zona en que se sitúen.*

Así mismo con los mismos fines y en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior, siempre que, en edificios existentes, se justifique la necesidad de recurrir a esta localización, el Ayuntamiento podrá autorizar, razonadamente, sobrepassar las alineaciones oficiales de parcela establecidas por el Plan General. A tal fin en estos casos, será precisa la formulación y aprobación definitiva de un Estudio de Detalle con el contenido previsto en el artículo 60, apartados 1 y 2 de la LUA.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3E3B8B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3E3B8B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

EMISOR:
DIFITA CASASNOVAS FERMIN - 18002713S
7842068W RICARDO MARCO (R: 05075003C)



En cuanto al REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN para la tramitación de los Estudios de Detalle, en el DECRETO 52/2002, se indica que:

TITULO IV. ESTUDIOS DE DETALLE.

Artículo 125. Función y límites.

Los Estudios de Detalle se formularán con los objetivos y dentro de los límites establecidos en el artículo 60 de la Ley Urbanística, sin que en ningún caso puedan contener determinaciones propias de los Planes que completan o adaptan, salvo las que estuvieran previamente establecidas en los mismos.

Artículo 126. Alineaciones y rasantes.

El señalamiento de las alineaciones y rasantes por los Estudios de Detalle puede comprender los siguientes contenidos:

- a) El establecimiento de dichas alineaciones y rasantes, cuando el Plan que completen no las haya fijado, respecto de los viales que en ellos se contemplan.
- b) La adaptación o el reajuste a la realidad del terreno o del viario de las alineaciones y rasantes ya fijadas por el Plan. Esta determinación en modo alguno podrá suponer una alteración de dicho Plan, ni permitir la reducción de la anchura del espacio destinado a viales o de las superficies destinadas a espacios libres, ni originar aumento de volumen al aplicar las normas u ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

Artículo 127. Ordenación de volúmenes.

1. La ordenación de volúmenes por los Estudios de Detalle puede comprender los siguientes contenidos:

- a) La asignación concreta a las parcelas de los volúmenes edificables, cuando tal previsión no se contenga en el Plan.
- b) La reordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.
- c) La definición del viario interior de acceso a las edificaciones resultantes de la ordenación o reordenación de volúmenes, como complemento de la red viaria definida en el Plan.
- d) El establecimiento de los viales o suelos dotacionales públicos que precise la reordenación de volúmenes, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el Plan y sin que puedan suprimir ni reducir los previstos por éste.

2. Las determinaciones establecidas en el apartado anterior no pueden dar lugar ni a un aumento de la ocupación del suelo, de las alturas máximas permitidas o de los volúmenes edificables, ni a un incremento de la edificabilidad, así como tampoco a una alteración de los usos exclusivos o predominantes asignados por el Plan.

Artículo 128. Condiciones estéticas y de composición.

El establecimiento de las condiciones estéticas y de composición de la edificación por los Estudios de Detalle puede referirse, de conformidad con el planeamiento que resulte de aplicación, a los siguientes contenidos:

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

EMISOR:
DPTA CASASNOVAS FERMIN - 18002713S
842066W RICARDO MARCO (R-05075003C)



- a) *Condiciones de integración en su entorno de cualesquiera edificaciones.*
- b) *Condiciones de intervención en los inmuebles del Patrimonio Cultural Aragonés o en las edificaciones objeto de protección urbanística y en su entorno. En este caso, el Estudio de Detalle se someterá a informe preceptivo y vinculante del Departamento competente en materia de patrimonio cultural antes de su aprobación definitiva.*

Artículo 129. Documentación.

Los Estudios de Detalle contendrán los siguientes documentos:

- a) *Memoria justificativa de las soluciones adoptadas y de la adecuación a las previsiones del Plan que los reclame. Cuando se modifique la disposición de volúmenes se efectuará un estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.*
- b) *Planos de información de la ordenación pormenorizada del ámbito afectado según el planeamiento y de la perspectiva del mismo y su entorno visual.*
- c) *Planos de ordenación a escala adecuada y, como mínimo, 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, modifican o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.*

4.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ESTADO ACTUAL.

El presente Estudio de Detalle se refiere a la Propuesta de Actuación en un edificio situado en la parcela cuya Referencia Catastral es la 40897 08 YM1648G, en la franja de terreno existente en la fachada Sureste a la Calle María Auxiliadora, ocupando el espacio entre dicha fachada y la acera del vial público.

Esta franja se encuentra actualmente ajardinada, y es cuidada por trabajadores del Centro Especial de Empleo ARCADIA, aunque en lo que respecta a la titularidad de los terrenos ajardinados, esta corresponde al Ayuntamiento de Huesca tal como se indicó en los planos de reparcelación que se realizaron en la época en que se construyó el edificio, cuyo Proyecto fue redactado en Mayo de 1.967 por el arquitecto D. Victorián Benosa Górriz. En dicho Proyecto no se previó la instalación de ascensor y el edificio no dispone de esta instalación.

Esta franja tiene un paso pavimentado para acceder a cada uno de los cuatro portales, desde la acera hasta la puerta, dejando el resto del terreno para la plantación de diversos arbustos.

La franja mencionada se extiende a lo largo de los 60 metros de la fachada del edificio, tiene una anchura de unos 3,40 metros, y los pasos pavimentados de acceso a los portales tienen una anchura de unos 2,05 metros.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B3B
70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B3B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

DOMINIO:
DIRTA CASASNOVAS FERMIN - 180027135
642066W RICARDO MARCO (R: 05075003C)





HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

Dos vistas del terreno donde se localiza la Propuesta.



PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

DOMINIO:
DIRTA CASASNOVAS FERMIN - 180027135
7842068W RICARDO MARCO (R. C5075003C)



5.- ORDENACIÓN URBANÍSTICA. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

El edificio al que se refiere el presente Estudio de Detalle es un bloque de volumen único que comprende cuatro portales con ocho viviendas en cada uno. El edificio está compuesto por cinco plantas de altura:

Semisótano destinado a Garaje para 16 vehículos.

Plantas Baja, Primera, Segunda y Tercera, con un total de 32 viviendas.

Planta Bajo Cubierta, destinada a 32 trasteros.

La Planta Baja está elevada sobre el terreno entre 118 cm (en el nº 4) y 77 cm (en el nº 10), cuyos desniveles se salvan con varios peldaños en la Planta Baja hasta alcanzar el nivel de las viviendas situadas en esa Planta, y la comunicación vertical con las plantas superiores se realiza por medio de escaleras en forma de U.

En vista de esta situación, la Comunidad de Propietarios lleva varios años planteando diversas soluciones para la colocación de cuatro ascensores, uno en cada portal, debido al envejecimiento de los habitantes del edificio, y se han estudiado varias posibilidades para la colocación de los ascensores, teniendo en cuenta la forma del edificio y la distribución de las viviendas, así como el continuo aumento de las exigencias que la Ley de Propiedad Horizontal establece para las condiciones de accesibilidad a las viviendas, tal como se indicó en el Capítulo 3.2.

Se ha estudiado la posibilidad de colocar el ascensor por la fachada posterior, pero el acceso a las viviendas se produciría por las cocinas y se complicaría la Zona Verde prevista por el PGOU en la parte trasera, de colocarlo en el interior del edificio se debería eliminar alguna de las habitaciones y las viviendas verían más reducido su ya escaso tamaño, así que se ha optado por la colocación del ascensor en la fachada frontal a la calle aprovechando el espacio ajardinado delante de la misma.

El hueco que ocupa la escalera mide unos escasos 2 metros de ancho por 4 metros de largo, con la escalera en forma de U y un rellano en cada extremo del lado largo, siendo uno de ellos el de acceso a las viviendas. Es por este motivo que no se puede colocar el ascensor en el actual hueco de la escalera y por el que se ha decidido colocarlo fuera de ella

6.- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Una vez estudiadas y analizadas las diferentes opciones, se ha optado por la que se presenta en este Estudio de Detalle, que es la de ocupar unas pequeñas zonas de la parte ajardinada en el exterior del edificio, y colocar en ellas un nuevo sistema de acceso a las viviendas que incluya la instalación de un ascensor en cada portal, desde el Garaje hasta los trasteros, debiendo modificar las escaleras existentes y haciendo todo ello de forma que resulte técnica y legalmente posible.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

OMBRE:
DITA CASASNOVAS FERMIN - 18002713S
7842068W RICARDO MARCO (R: 05075003C)



Para conseguirlo se utilizará lo previsto en las Normas Urbanísticas del PGOU de Huesca en su Artículo 6.7.8.: ...”en materia de accesibilidad y protección contra incendios, se permite realizar obras relativas a la instalación de ascensores en los patios o espacios libres de parcela,...”, ya que se ofrece la posibilidad de la ocupación de Suelo de titularidad Pública para solucionar los problemas de accesibilidad existentes en el edificio que nos ocupa, tal como se ha llevado a cabo en varios edificios de la misma zona.

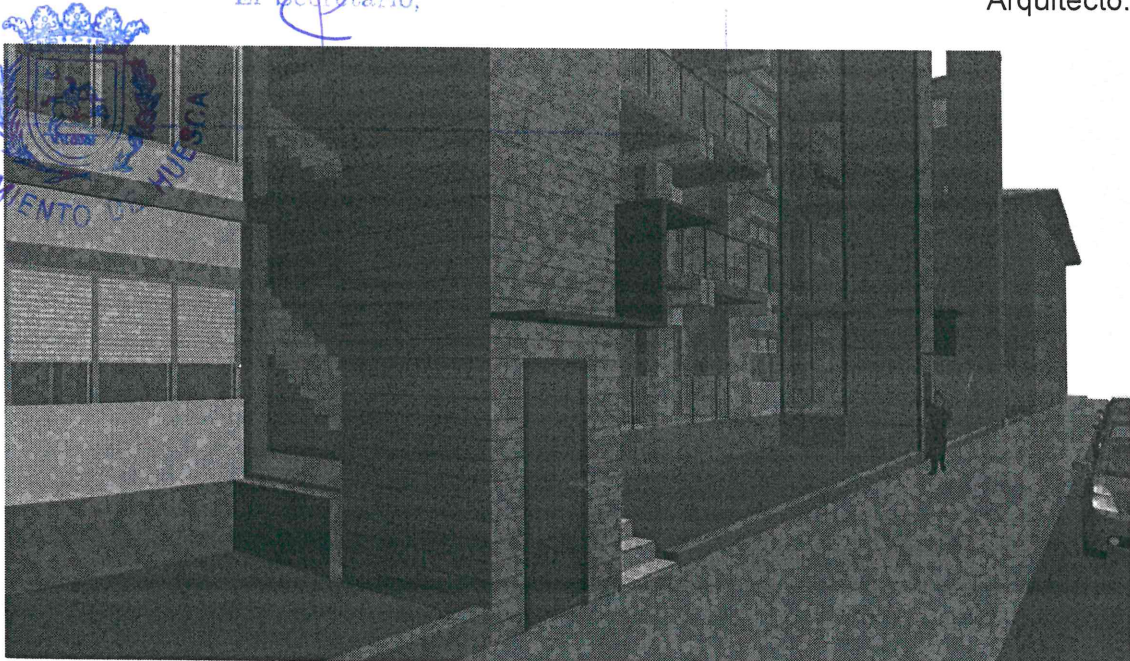
La ocupación que se pretende realizar será de 9,40 metros cuadrados para cada portal, con una anchura media de 2,85 metros y una profundidad de 3,40 metros, que será algo más de los 7 m2 que ocupa el actual espacio pavimentado existente entre la acera y el acceso a los portales.

La altura de la “caja” del ascensor sería de unos 19,45 metros, de los cuales 3,45 metros serán bajo rasante (incluido el foso) y los otros 16 metros serian sobre rasante. En este volumen se colocará la “caja” del ascensor y los rellanos de desembarco del mismo, así como parte de la nueva escalera, según se puede observar en los planos e imágenes no vinculantes que acompañan al presente Estudio de Detalle.

La estética exterior de las cajas de ascensores sería la que se refleja en la documentación gráfica adjunta, muy similar a la de otros ascensores colocados en la misma posición en otros edificios del entorno cercano.

En cuanto a la modificación volumétrica del edificio y al aumento de la ocupación o de la edificabilidad, no se realiza ninguna justificación ya que los citados artículos del PGOU exigen del cumplimiento de estas determinaciones para el caso concreto a que se refiere el presente Estudio de Detalle.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno Huesca, 29 de Abril de 2.019.
en sesión de 17-10-2019, Definitivamente Fermín Porta Casasnovas
El Secretario, Arquitecto.



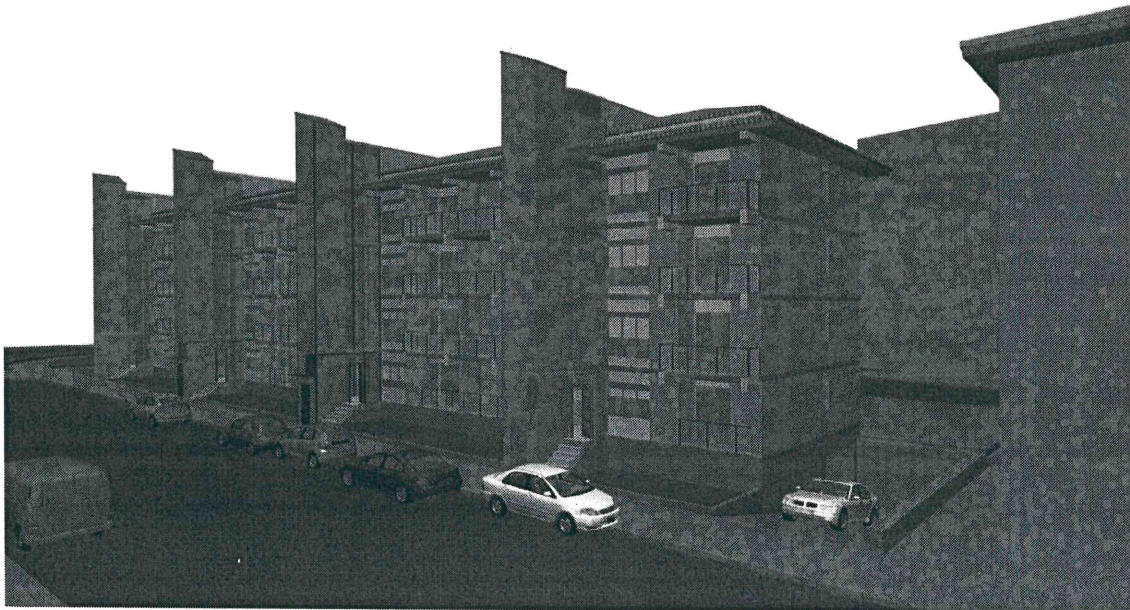
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

DOMINIO:
PORTA CASASNOVAS FERMIN - 18002713S
7842068W RICARDO MARCO (R: 05075003C)

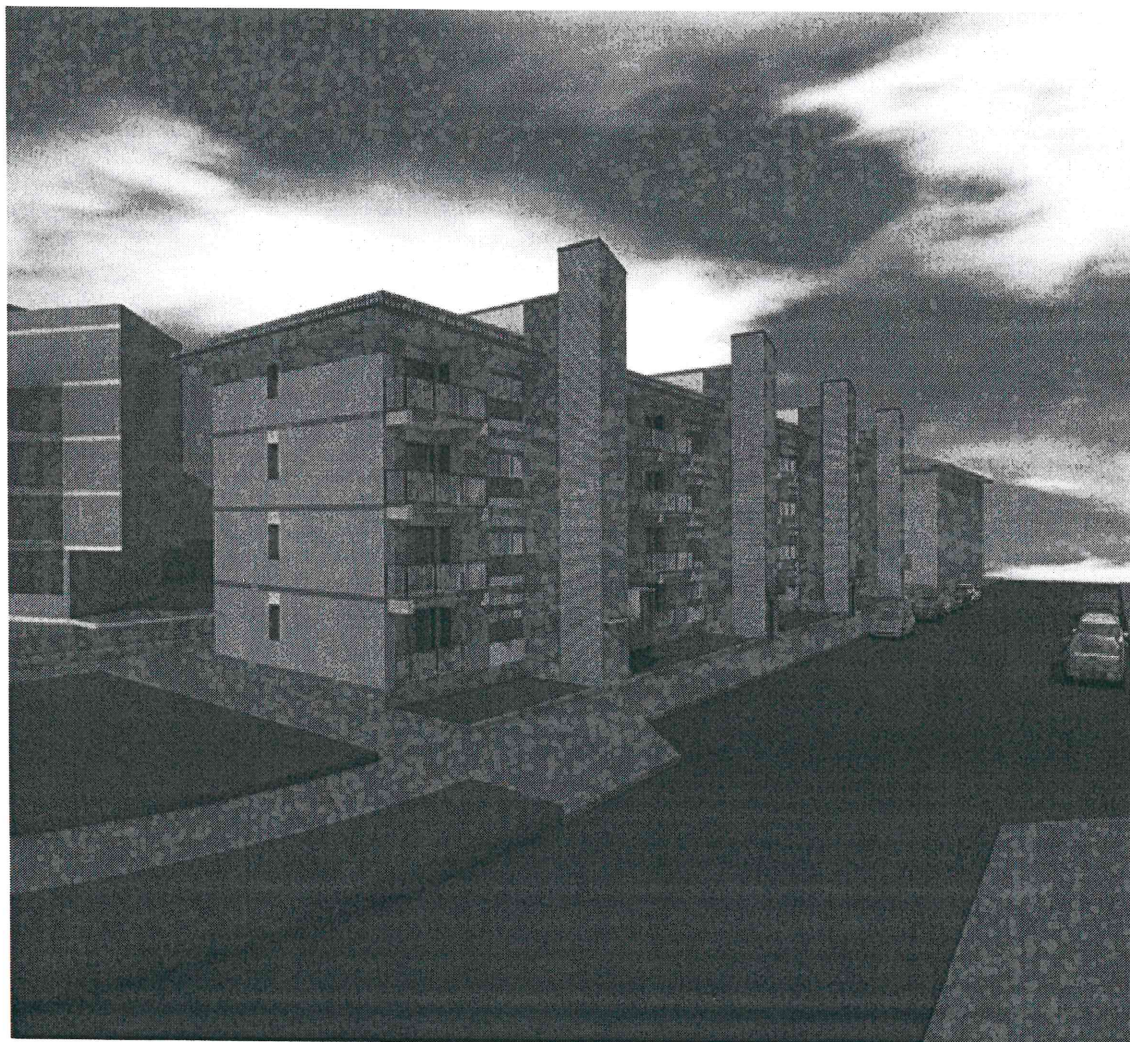




HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3E38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3E38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

Dos vistas de la solución propuesta.



PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

NOMBRE:
D. RICARDO CASASNOVAS FERMIN - 180027135
DPTA. CASASNOVAS FERMIN - 180027135
TEL: 842068W RICARDO MARCO (R: 05075003C)





HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

Dos vistas de la solución propuesta.



PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electronica
Firma Electronica

Nombre:
PORTA CASASNOVAS FERMIN - 18002713S
7842068W RICARDO MARCO (R: 05075003C)





COLEGIO
OFICIAL DE
ARQUITECTOS DE
ARAGON

PLANTILLA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

FIRMAS DE COLEGIADOS

Firmado electrónicamente por:
C=ES,SERIALNUMBER=IDCES-
18002713S,GIVENNAME=FERMIN,SURNAME=PORTA
CASASNOVAS,CN=PORTA CASASNOVAS FERMIN -
18002713S



Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
en sesión de 17-10-2019 Definitivamente.
El Secretario,



FIRMAS COLEGIOS / ORGANISMOS OFICIALES / OTROS

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Firmado por: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN
FECHA FIRMA: jueves, 2 de mayo de 2019 09:34:20 a.m.

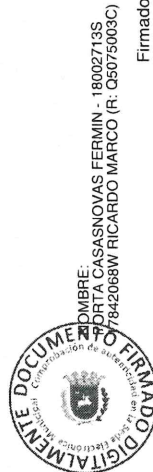


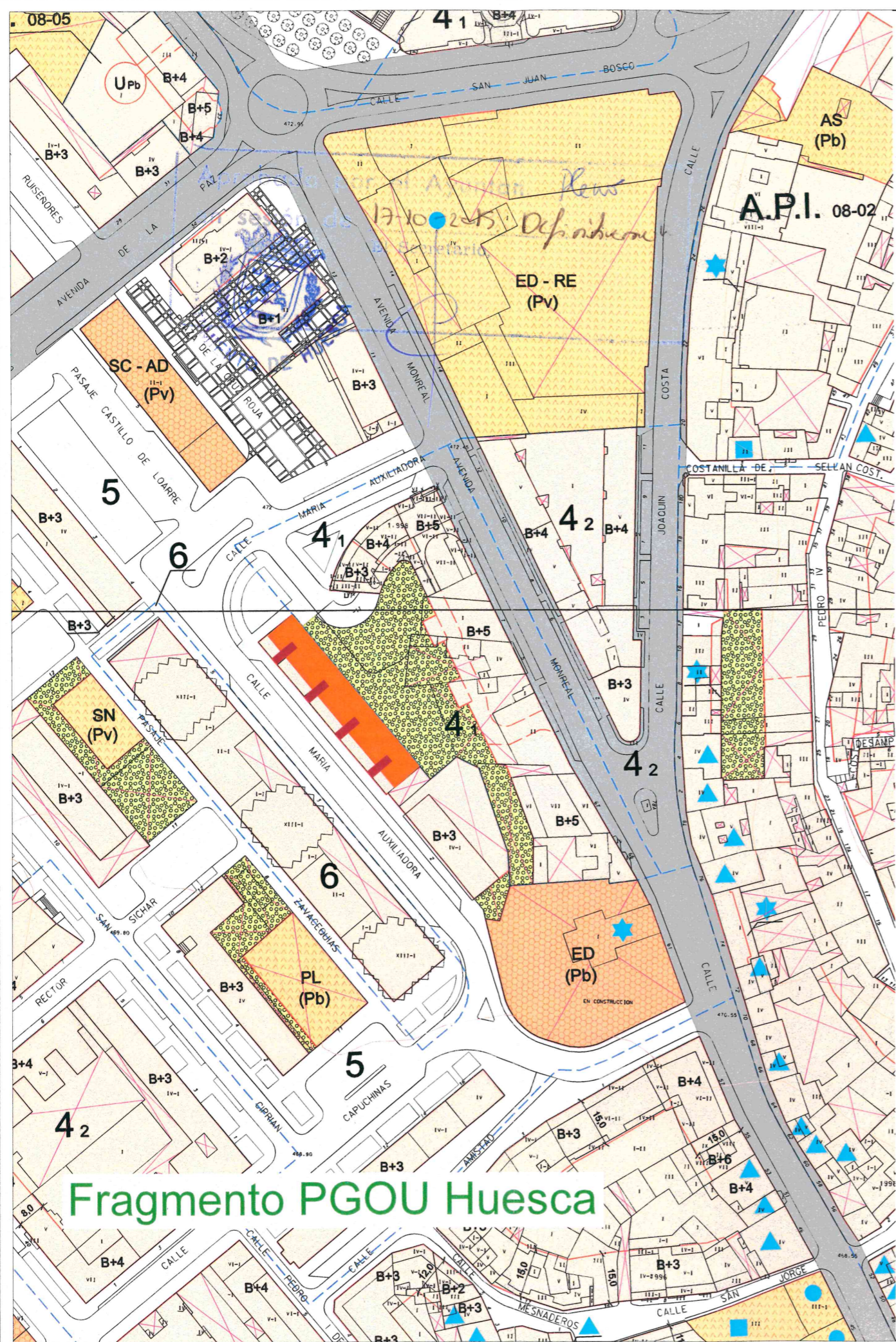
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
17/05/2019
17/05/2019

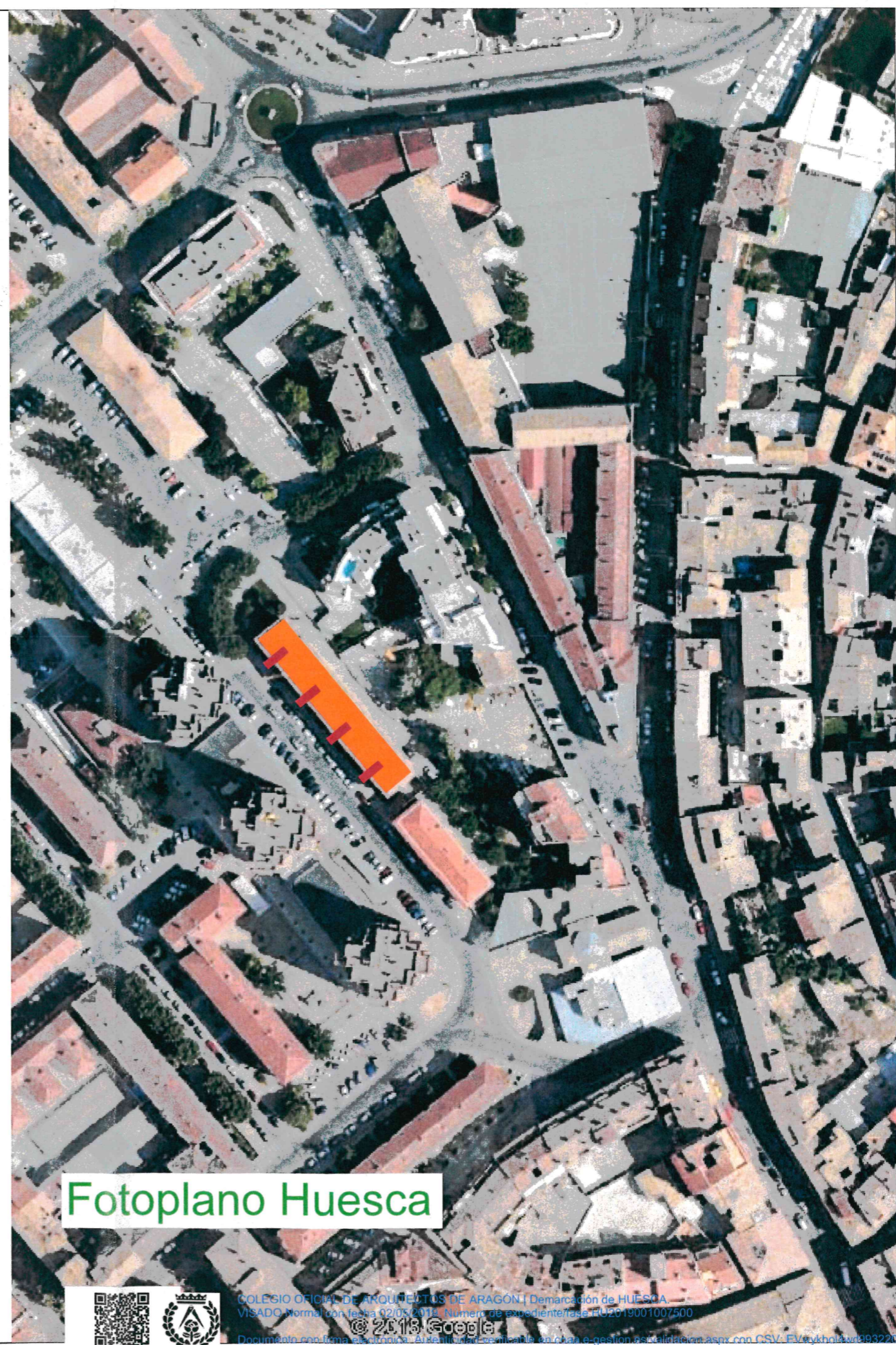
PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Firma Electrónica

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2EB46C28F7A60C04FB7





Fragmento PGOU Huesca



Fotoplano Huesca

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA
 N° 4, 6, 8 Y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA
 PARA LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

PROMOTOR:
 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
 M° AUXILIADORA 4-10

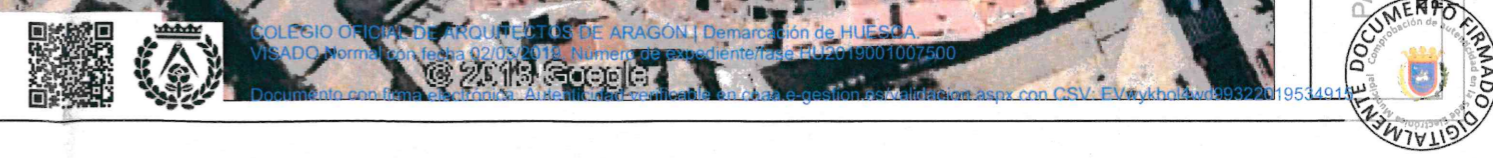
ARQUITECTO:
 FERMIN PORTA
 CASAS ESCALAS

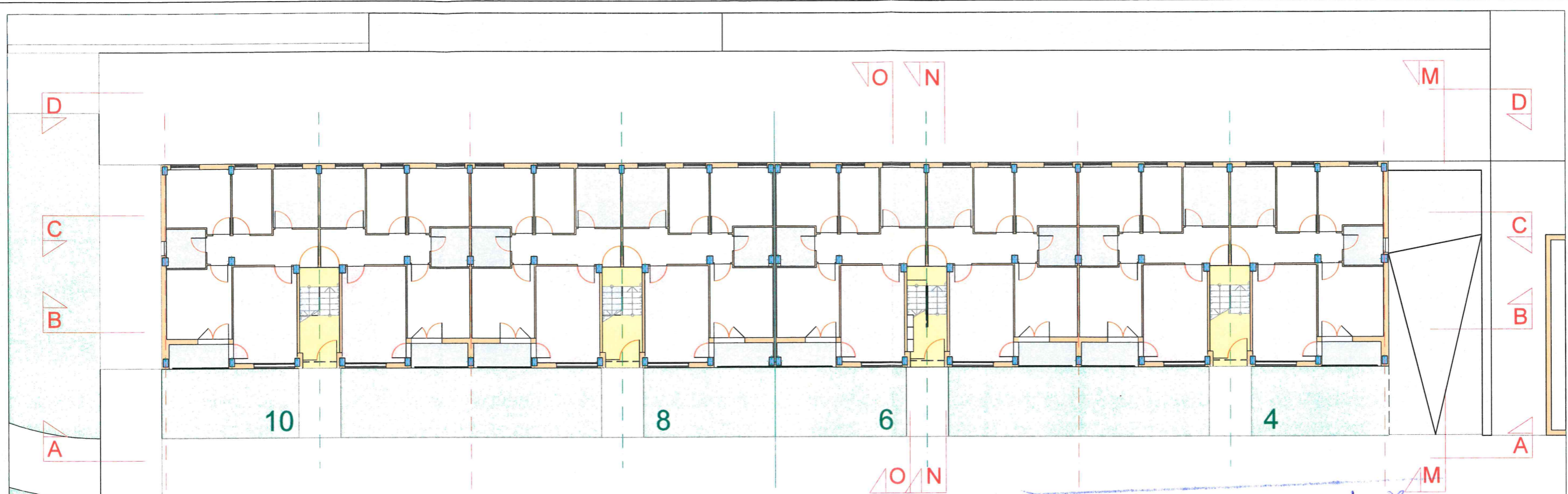
PLANO:
EMPLAZAMIENTO 01

SIN ESCALA
 HASH: 0802F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B388
 70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B388
 17/05/2019

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGON | Demarcación de HUESCA
 VISADO Normal con fecha 02/05/2018. Número de expediente: HSA-2519001007500
 Documento con firma electrónica. Al ser firmado electrónicamente se genera gestión a su diligenciar.aspx con CSV: FVtykhhbaad8932201953491

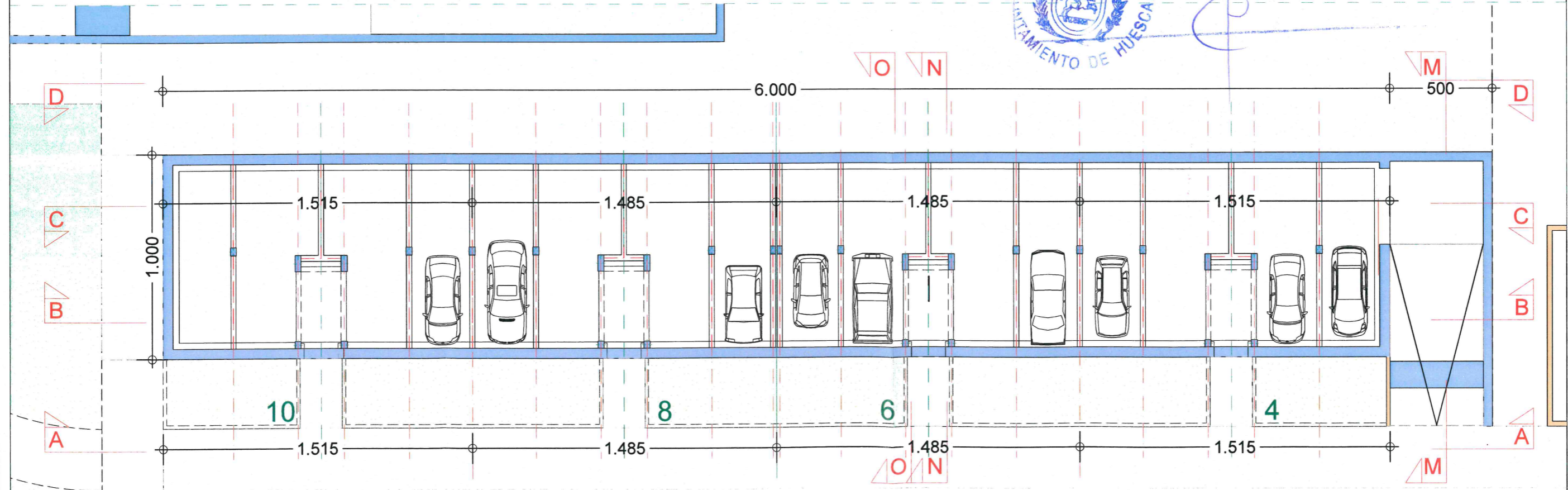
Firma Electrónica
 R: 06075003C





PLANTA BAJA.

Aprobada por el Ayuntamiento de Huesca
 el día 12-10-2018. Definitivamente.
 El Secretario.



PLANTA SEMISÓTANO.

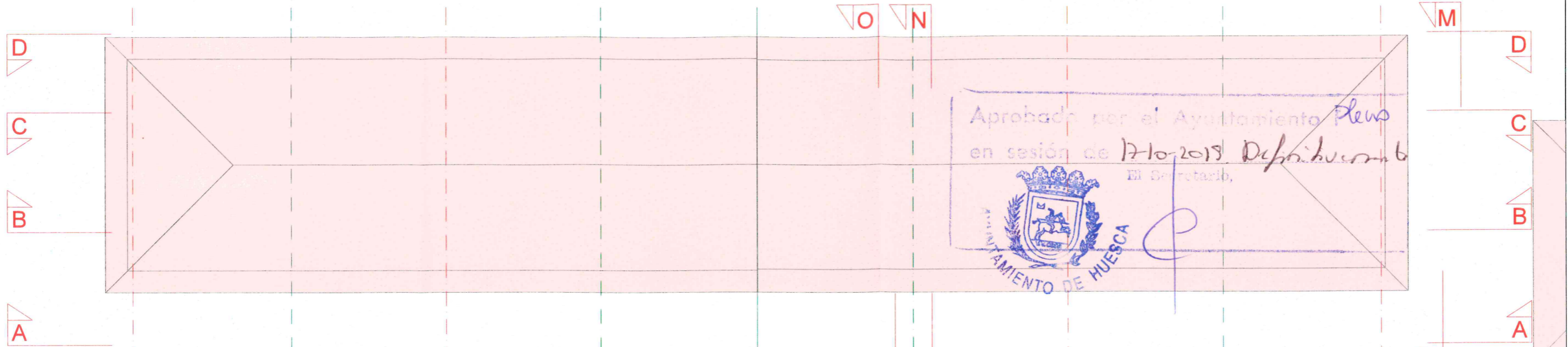
02

PLANO: ESTADO ACTUAL
PLANTAS: -1 y 0
 HASH ARQUITECTURA: 70352F41061EDA4FF3C322094AF068A70C3B38B
 ESCALA: 1/200

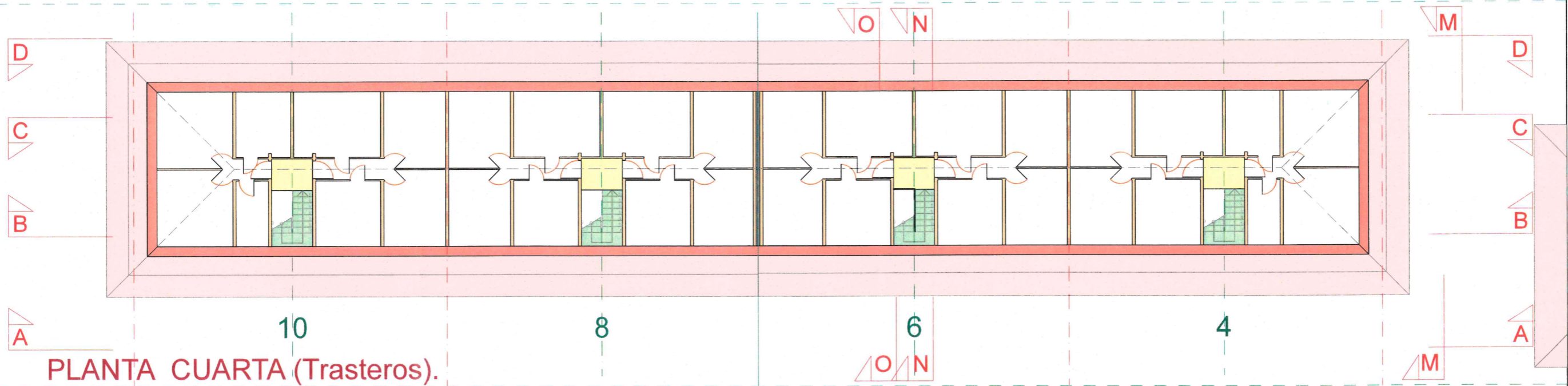
ARQUITECTO: FERMIN PORTA CASAS
 FECHA DE FIRMA: 17/05/2019

PROMOTOR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Nº AUXILIADORA 4-10

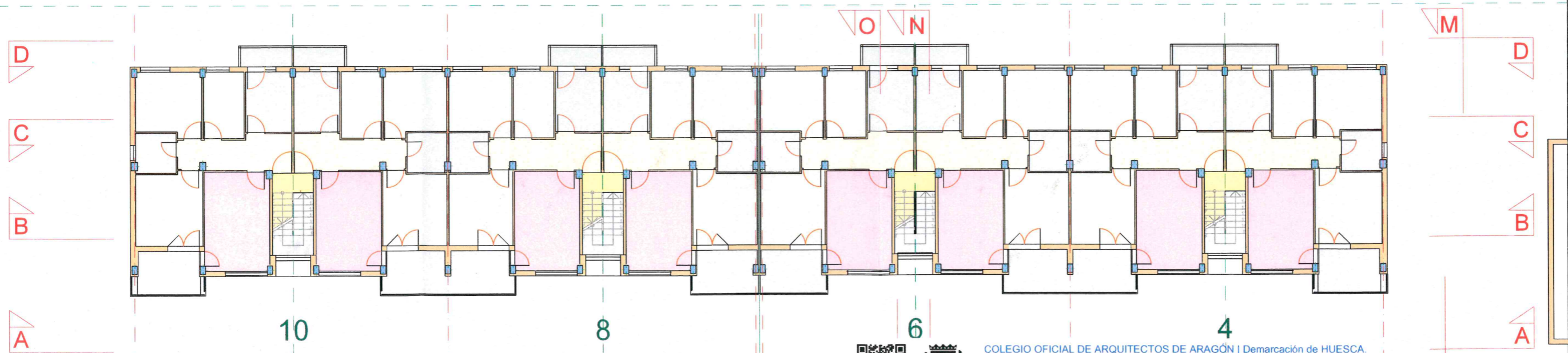
ESTUDIO DE DETALLE
 PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA nº 4, 6, 8 y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA
 PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
 FIRMADO POR: FERMÍN PORTA CASAS
 Nº 7842068W RICARDO MARCO (R: Q5075003C) Firma Electrónica



PLANTA CUBIERTAS.



PLANTA CUARTA (Trasteros).



PLANTAS PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
 en sesión de 17-10-2019 Definitivamente
 El Secretario,
 AYUNTAMIENTO DE HUESCA



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN | Demarcación de HUESCA.
 VISADO Normal con fecha 02/05/2019. Número de expediente/fase HU2019001007500

Documento con firma electrónica. Autenticidad verificable en cnaa.gestion.es/validacion.aspx con CSV: EVWYkhol4wr99322019544914

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA
 n° 4, 6, 8 y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA
 PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

PROMOTOR:
 COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
 Mª AUXILIADORA 4-10

ARQUITECTO:
 FERMIN PORTA CASAS
 FIRMADO EN HUESCA A 17/05/2019

PLANO: ESTADO ACTUAL
 PLANTAS: 1,2,3 y 4
 ESCALA: 1:1,200

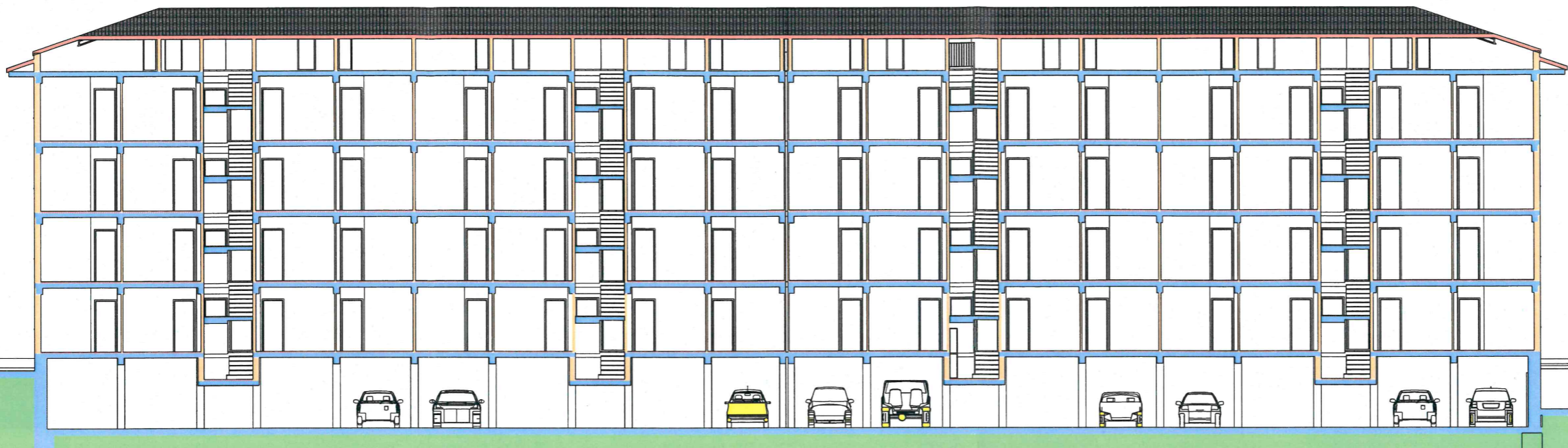
703552F41061ED44FF3C322094AF0688A70C3B388

703552F41061ED44FF3C322094AF0688A70C3B388

7842068W RICARDO MARCO (R: 05075003C)

Firma Electrónica

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



SL - B.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleus
 en sesión de 17-10-2013. Definitivamente
 En el Ayuntamiento.



04

PLANO: ESTADO ACTUAL
 SL-A y SL-B

HASH DE VERIFICACIÓN: ESCALA: 1/200
 70352F41061ED44FF3C322094AF068BA70C3B38B

ARQUITECTO:

FERMIN PORTA
 CASAS FERRERAS, S.L.
 17/05/2019

PROMOTOR:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
 Mº AUXILIADORA 4-10

ESTUDIO DE DETALLE

PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA
 nº 4, 6, 8 y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA
 PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

RICARDO MARCO
 Firma Electrónica



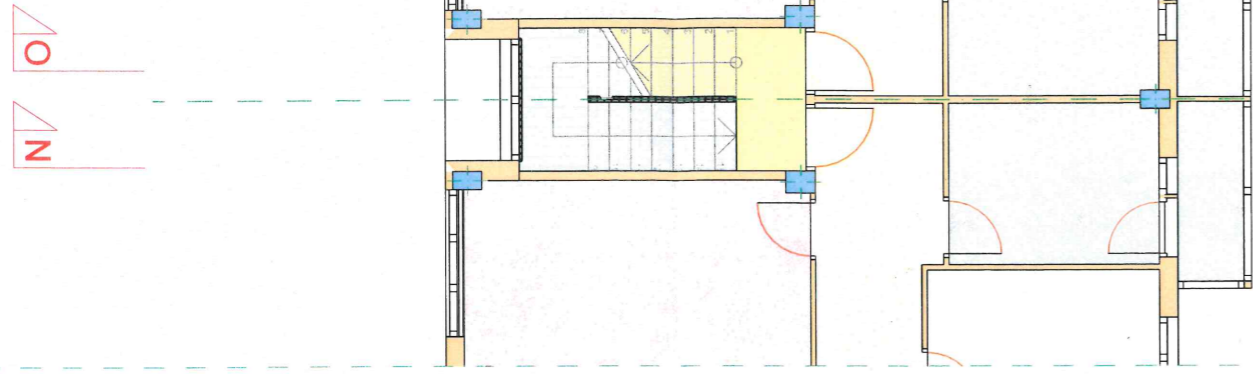
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN | Denominación de HUESCA.
 VISADO digital con fecha 02/06/2019. Número de expediente HU2019001007500

Fachada a Calle.

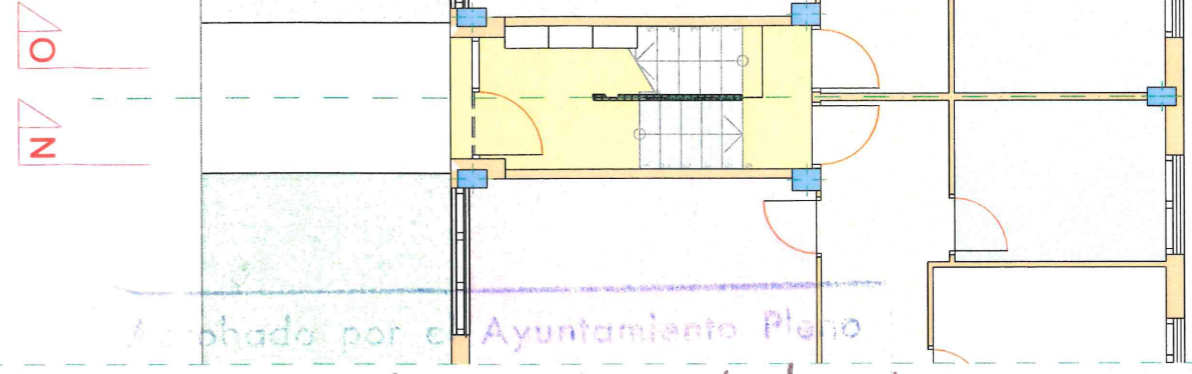
Documento con firma electrónica. Autenticidad verificable en maas.gestio.es/validacion.aspx con CSV: FVwYkhdWrl9432201951491



Planta Tipo.



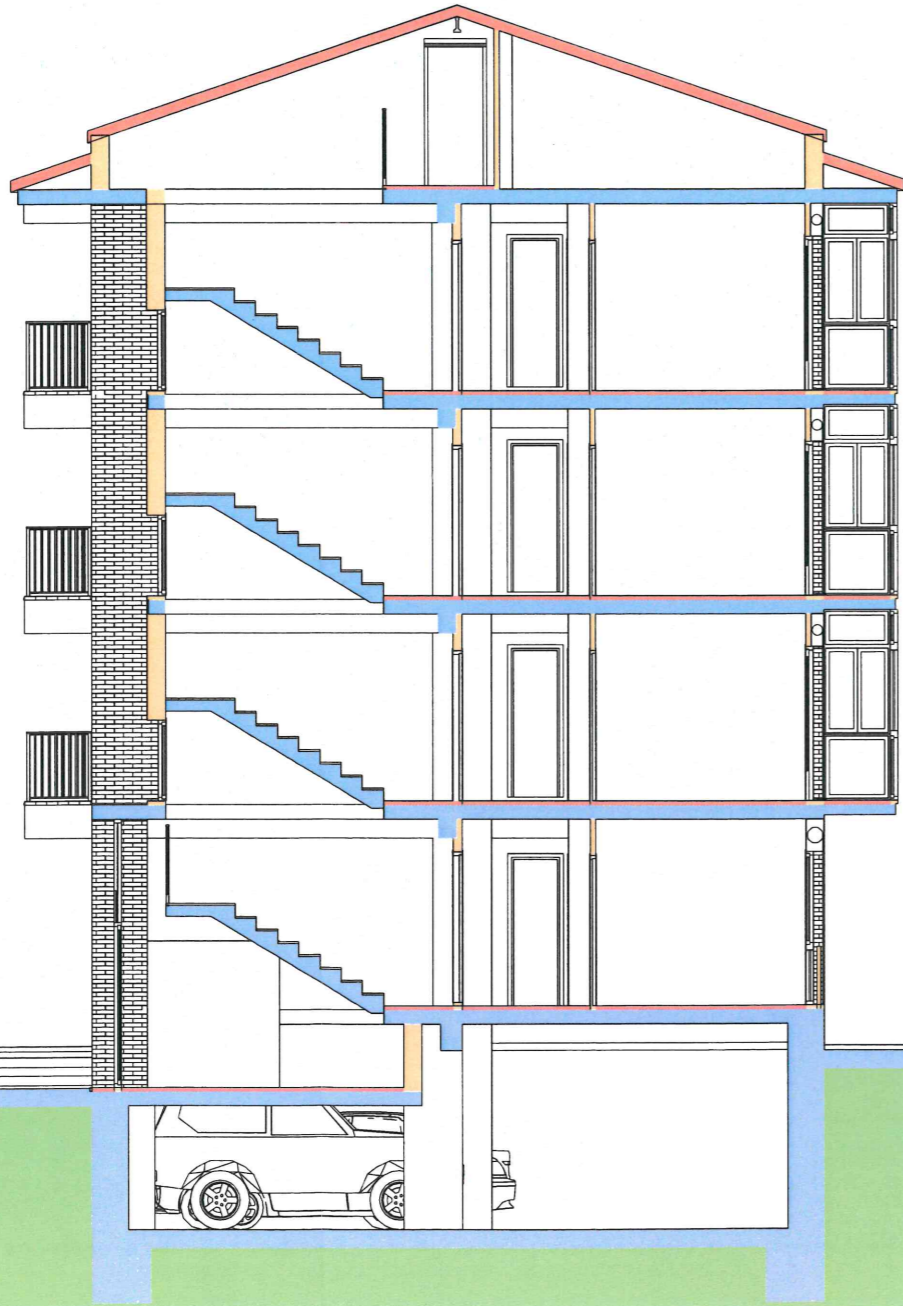
Planta Baja.



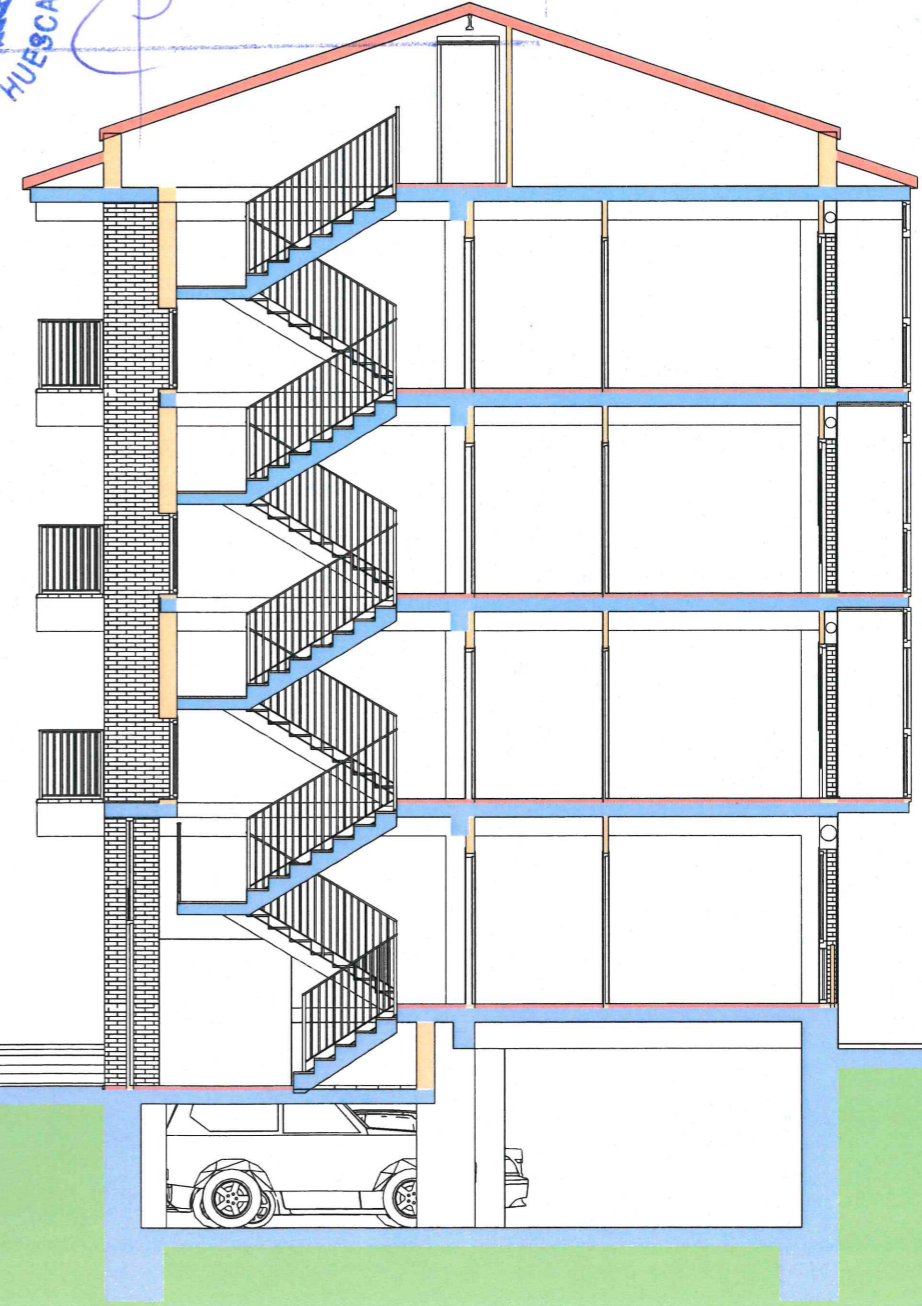
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno
en sesión de 13-10-2018. Definitivamente
El Secretario,



Calle M. Auxiliadora



ST-O. Por Escalera



ST-N por Escalera.

05

PLANO: ESTADO ACTUAL
ST-N y ST-P

ARQUITECTO:
FERMIN PORTA
CASAS
17/05/2019

PROMOTOR:
COMUNIDAD DE
PROPIETARIOS
Mª AUXILIADORA 4-10

ESTUDIO DE DETALLE
PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA
nº 4, 6, 8 y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA
PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

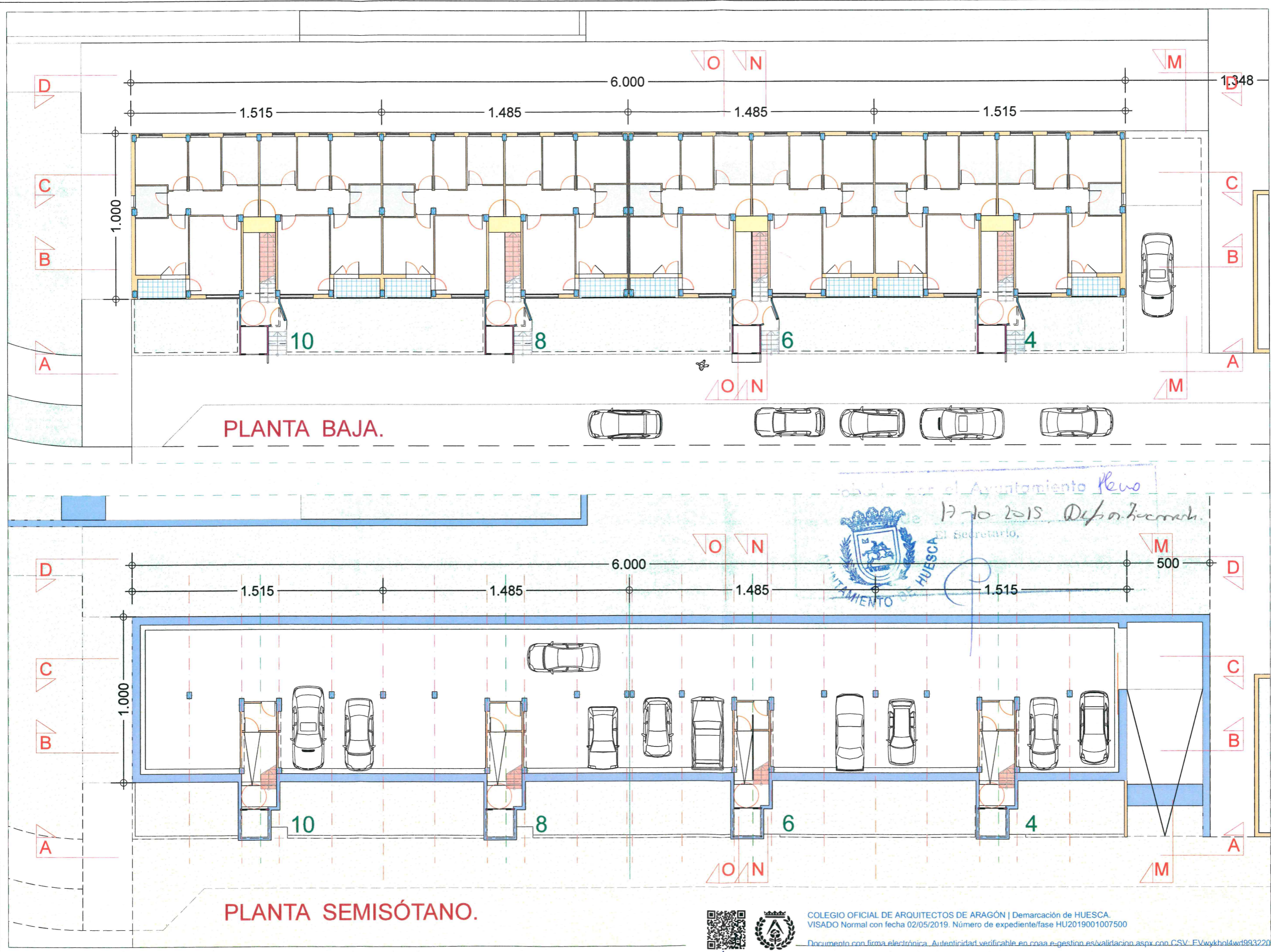
7842068W/RICARDO MARCO (R: Q6075003C)
Firma Electrónica



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN | Delegación de HUESCA
VISADO Normal con fecha 02/05/2019. Número de expediente: HU-2019-1001491

Documento con firma electrónica. Autenticidad verificable en coaa.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: FVwykhd4wr9932201954491





PLANTA BAJA.

PLANTA SEMISÓTANO.

06

PLANO: PROPUESTA SUPRESIÓN BARRERAS

PLANTAS: -1 y 0

ESCALA: 1/200

HASH: 70352F41061EDA4FF3C32094AF068BA70C3B38E

ARQUITECTO: FERMIN PORTA CASAS FERRERAS S.L. FIRMA: 17/05/2019

PROMOTOR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Mº AUXILIADORA 4-10

ESTUDIO DE DETALLE PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA nº 4, 6, 8 y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA

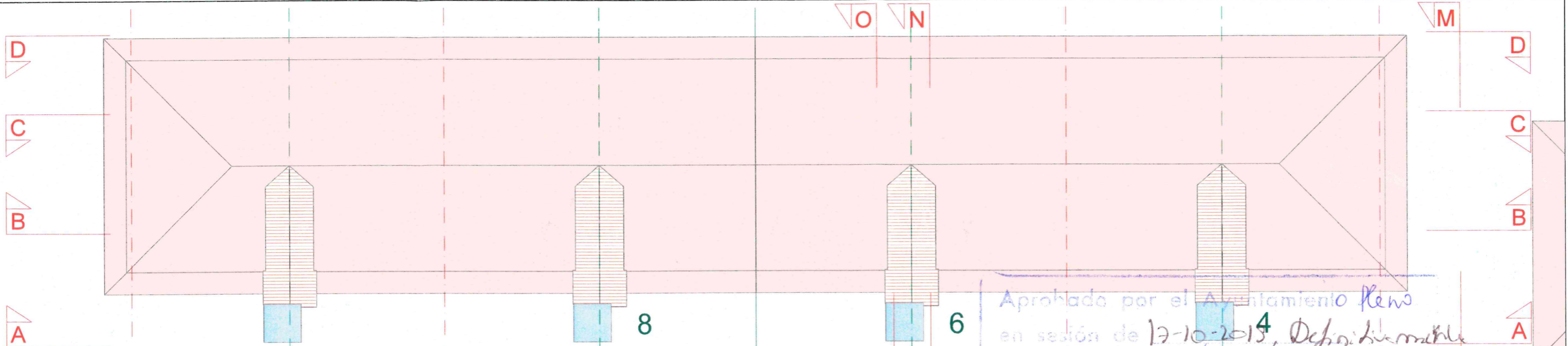
PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL PASADIZO DE LA C/ MARIA AUXILIADORA

PROYECTO DE: R. MARCO (R. 05075003C)

Firma Electrónica

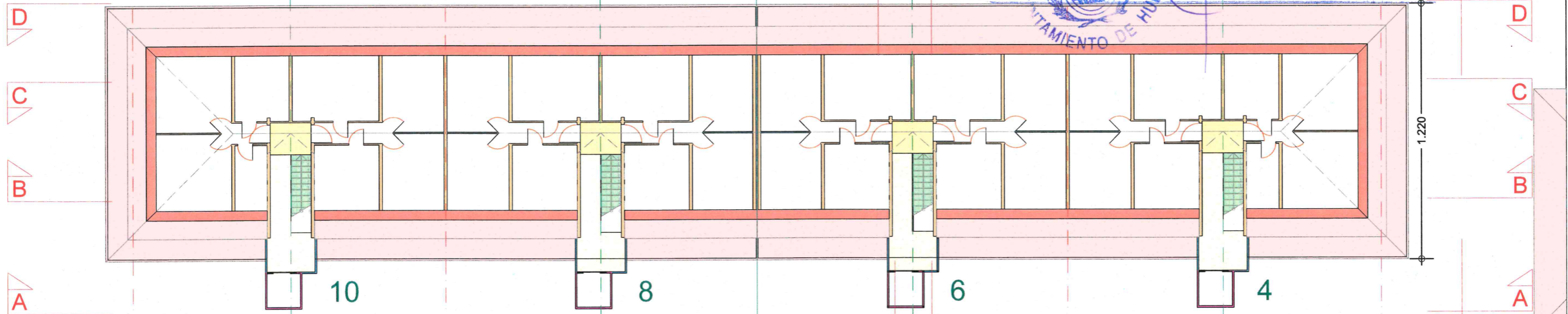
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN | Demarcación de HUESCA.
VISADO Normal con fecha 02/05/2019. Número de expediente/fase HU2019001007500

Documento con firma electrónica. Autenticidad verificable en cnaa.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: FVwykhl4wd99322019534914

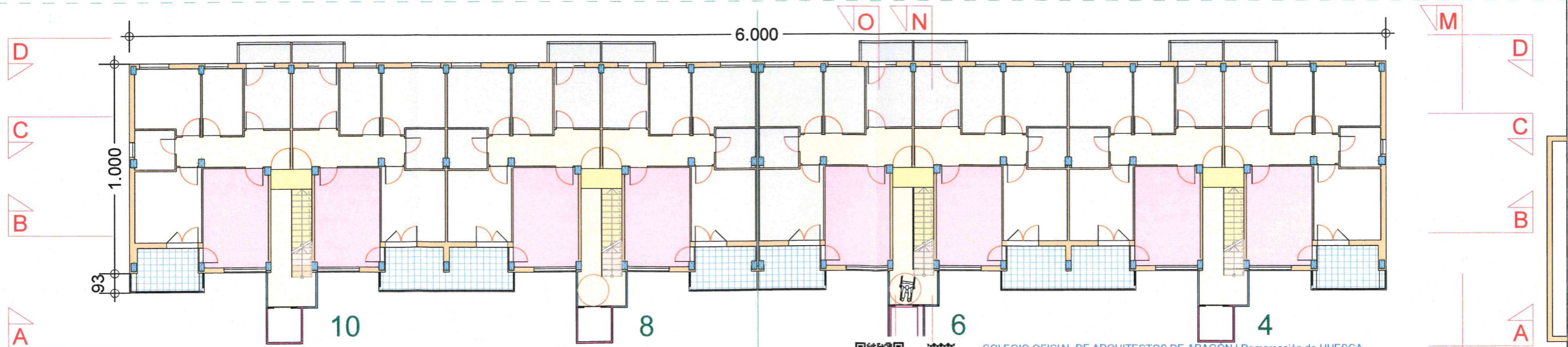


PLANTA CUBIERTAS.

Aprobado por el Ayuntamiento Huesca
 en sesión de 17-10-2019, Definitivamente
 El Secretario,



PLANTA CUARTA (Trasteros).



PLANTAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA.



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN | Demarcación de HUESCA.
 VISADO Normal con fecha 02/05/2019. Número de expediente/fase HU2019001007500

Documento con firma electrónica. Autenticidad verificable en cnaa.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: FVwykhol4wd9932201951491

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA
 nº 4, 6, 8 y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA
 PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

PLANO: PROPUESTA SUPRESIÓN BARRERAS
 PLANTAS: 1,2,3,4 y Cub.

ARQUITECTO:
 FERMIN PORTA
 CASAS DE FIRMAS
 17/05/2019

PROMOTOR:
 COMUNIDAD DE
 PROPIETARIOS
 Mª AUXILIADORA 4-10

PROYECTO DE FIRMADO



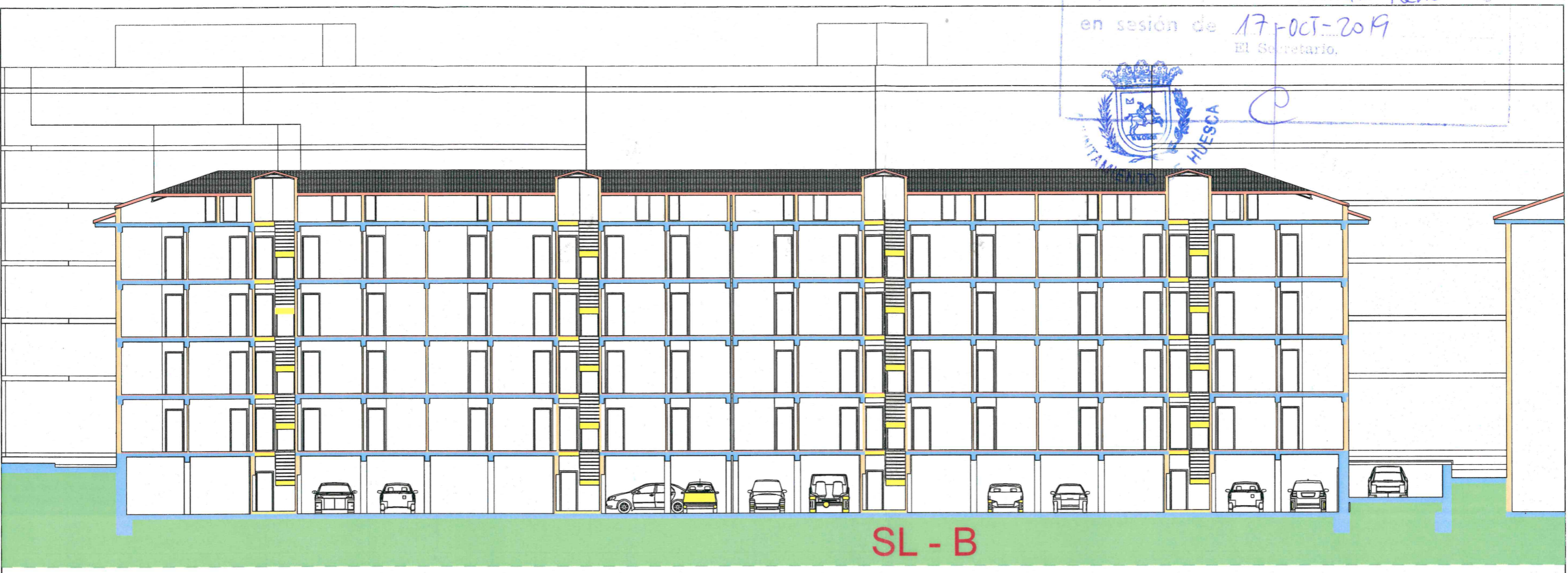
07

ESCALA: 1:200
 HASH DE VERIFICACIÓN: 70352E4163ED4AE5C322094AF068BA70C3B388

Aprobado definitivamente

en sesión de 17-OCT-2019

El Secretario.



08

PLANO: PROPIUESTA SUPRESIÓN BARRERAS
SL-A y SL-B

ARQUITECTO:

PROMOTOR:
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Mº AUXILIADORA 4-10

ESTUDIO DE DETALLE
PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA
nº 4,6,8 y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA

PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL PASADIZO DE LA C/ MARIA AUXILIADORA Nº 4, 6, 8 Y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA

COA HUESCA

HASH: BERTINERIO: 70352E41067ED44EE332094AF068BA70C3B38B
ESCALA: 1:200
70352F41067ED44FF3C32094AF068BA70C3B38B

FERMIN PORTA
CASAS BARRERAS
17/05/2019

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Mº AUXILIADORA 4-10

COA HUESCA
Firma Electrónica

COA HUESCA
Firma Electrónica

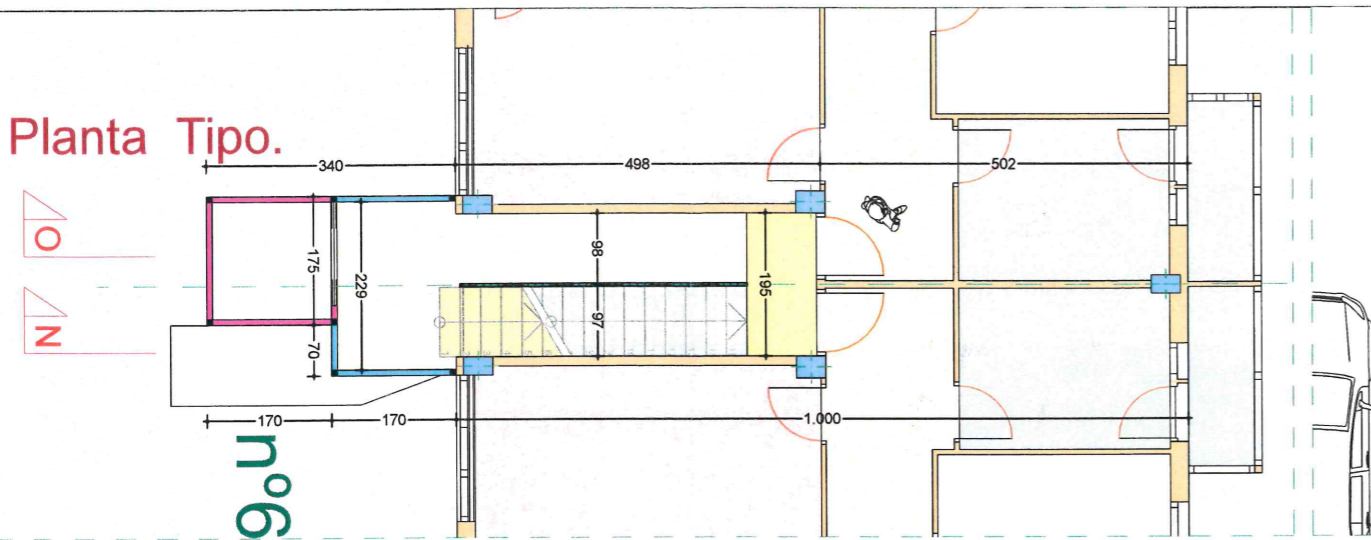


COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN | Demarcación de HUESCA
VISADO número de fecha 02/09/2019. Número de expediente/fase HU2019001007500

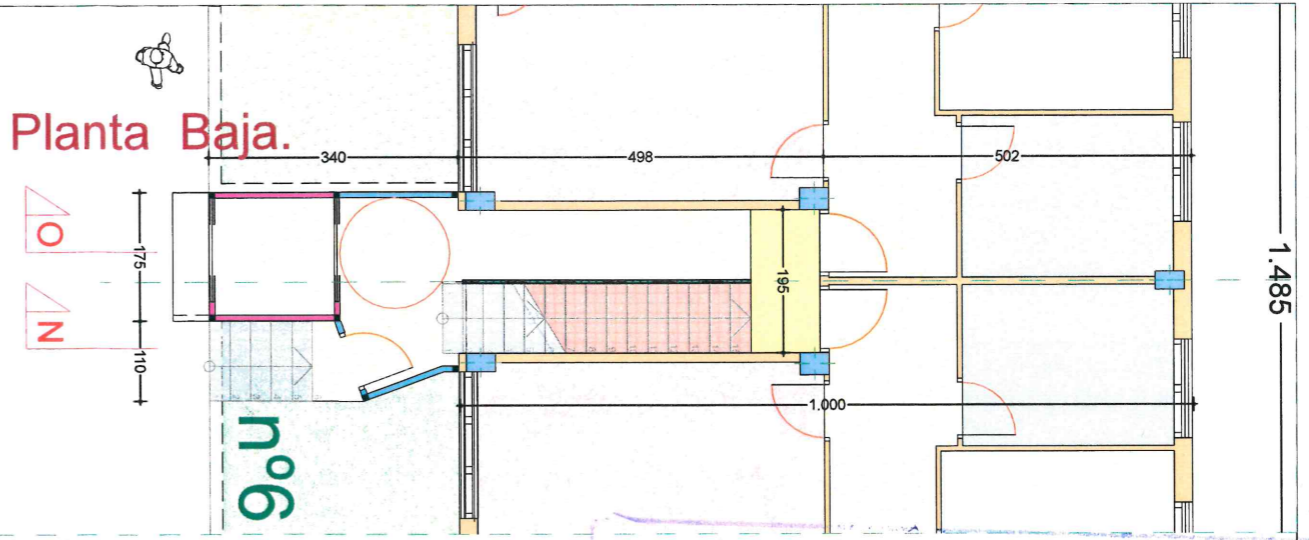
Fachada Calle.

Documento con firma electrónica. Autenticidad verificable en caia.gesjon.es/validacion.aspx con CSV: FVwykhd4wt19932201953491

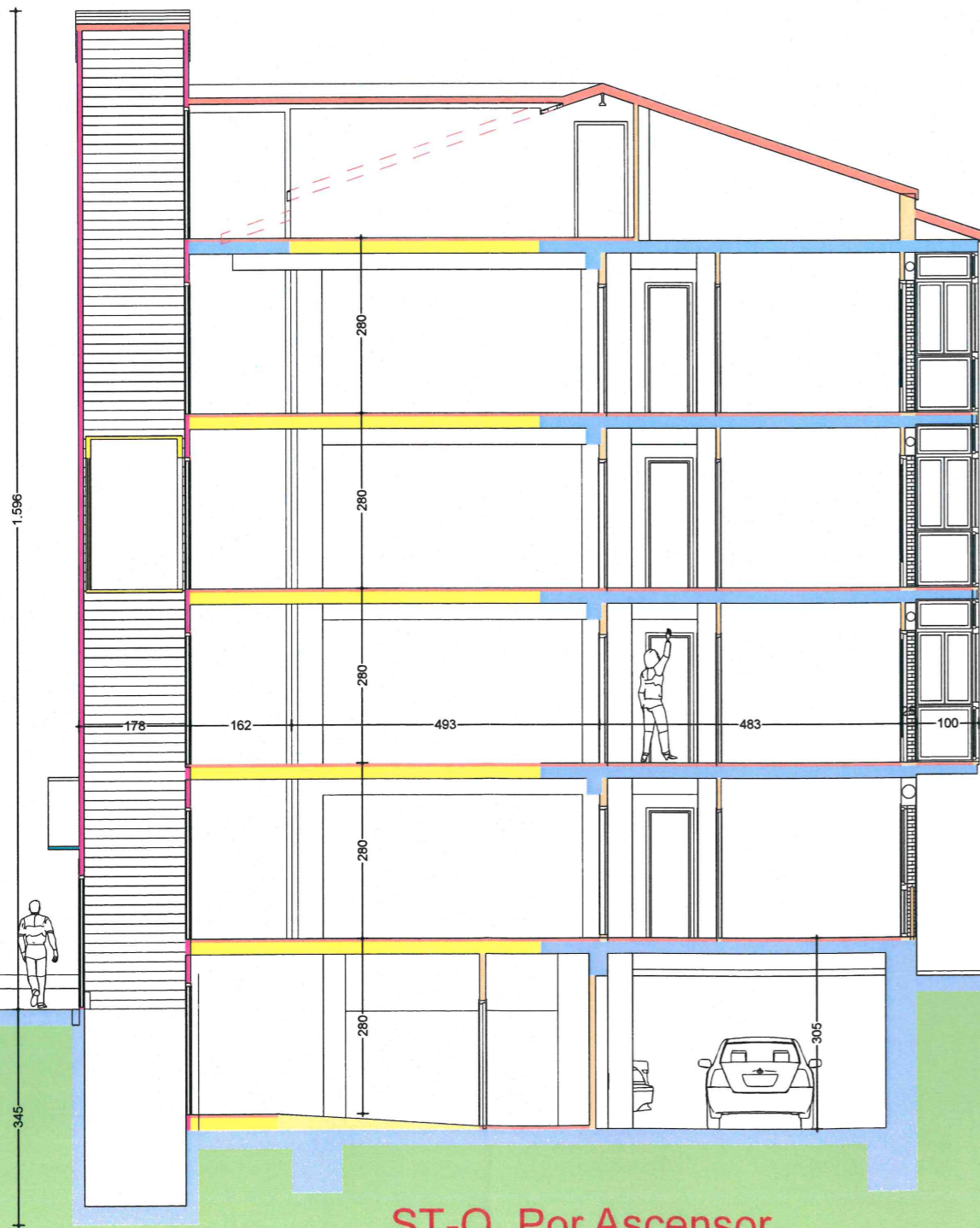
Planta Tipo.



Planta Baja.

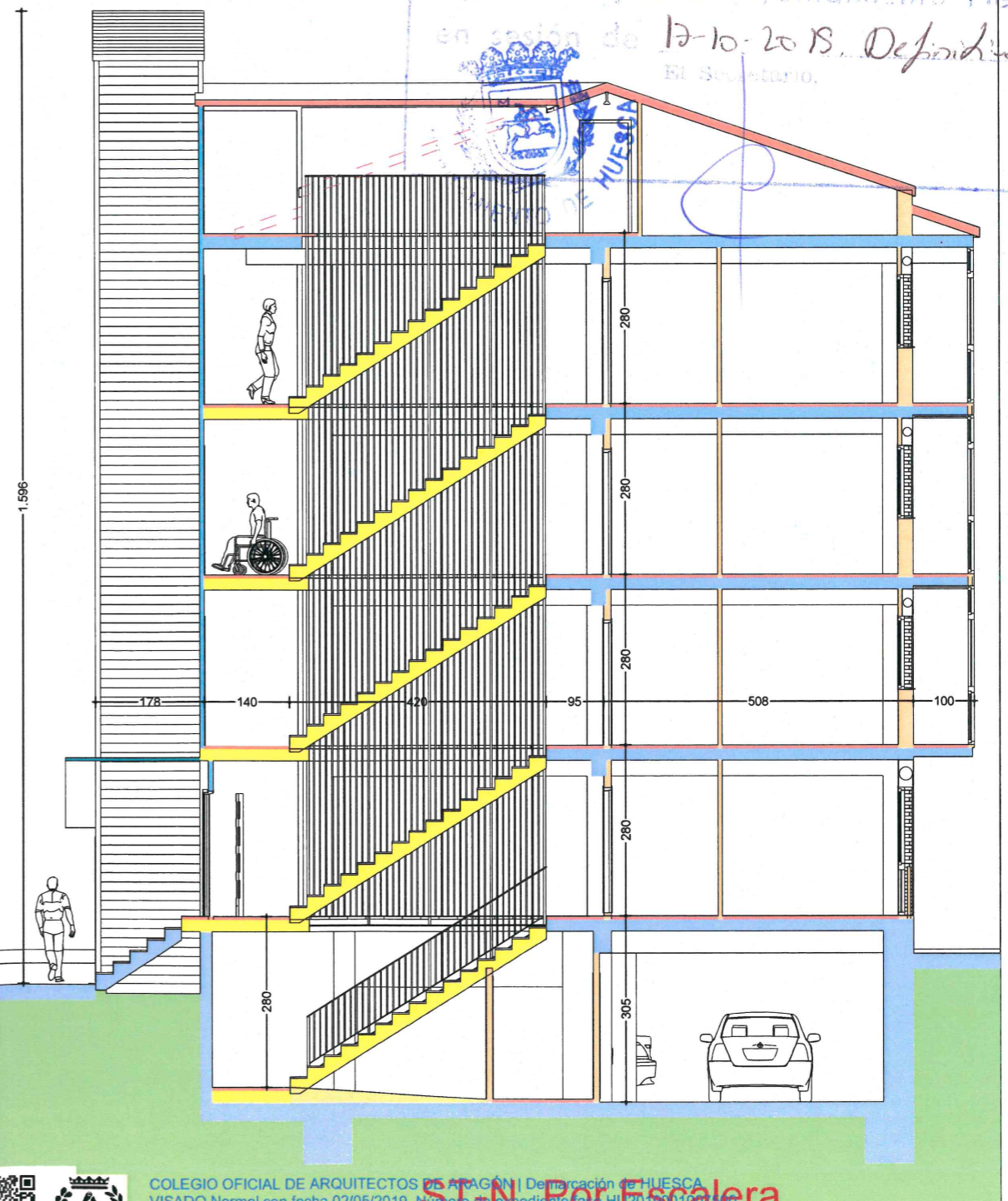


Calle M. Auxiliadora



ST-O. Por Ascensor.

Calle M. Auxiliadora



Aprobado por el Ayuntamiento Plano en sesión de 17-10-2018. Definitivamente El Secretario.

ESTUDIO DE DETALLE
 PARA SOBREPASAR ALINEACIONES EN C/ MARIA AUXILIADORA
 nº 4, 6, 8 y 10, DE LA CIUDAD DE HUESCA
 PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL PASAJE DE LA CALLE M. AUXILIADORA 4-10

ARQUITECTO: FERMÍN PORTA CASAS
 PROMOTOR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Mª AUXILIADORA 4-10
 PLANO: PROPUESTA SUPRESIÓN BARRERAS P y P Tipo, ST-N y ST-O
 ESCALA: 1:100
 FIRMADO: 17/05/2019

09



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN | Demarcación de HUESCA
 VISADO Normal con fecha 02/05/2019. Número de expediente: HU-2019-001160
 ST-N. Por Escalera.

Documento con firma electrónica. Autenticarlo verificable en cnaa.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: F3wYthnl4wrl99322019534914

